

RESOLUCION No. 114 DE 2022 (octubre 27)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION 080 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 071 DEL 03 DE MAYO DE 2019, SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, DE LOS CARGOS QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA PÚBLICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".
- 2. Que, A su vez, el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, respecto del empleo público, señala lo siguiente: "(...) 2. El diseño de cada empleo debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permito identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular; (...)*
- 3. Que, en concepto No. 20206000147051 del 16 de abril de 2022, en lo tocante con el empleo público, la Función Publica ha precisado que: "el empleo debe ser entendido no solo como la denominación, el grado y el código que se asignan para su identificación sino como el conjunto de funciones, tarcas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. Por lo tanto, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 122 de la Carta Política, cada empleo debe tener definidas sus funciones claramente.

Por consiguiente, la entidad a su interior debe establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en donde se identifiquen los perfiles requeridos y las funciones propias de cada empleo que se encuentre en la planta de personal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos de la entidad."

- 4. Que, de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, sobre la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, precisa que: "La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.
 - Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."
- 5. Que, mediante estudio anexo, de fecha 10 de octubre de 2022, adelantado por la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano de la Entidad, se concluyó la necesidad de modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos que hacen parte de la planta pública del personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.





.....500232540-5

incorporando nuevas obligaciones a los empleos alli contenidos, referentes al reporte de formatos de origen legal, a los distintos organismos nacionales

6. Que, mediante Decisión No. 002 del 02 de enero de 2020, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. delegó en cabeza de la señora Gerente, el ejercicio de las funciones de que trata el numeral 1 del artículo 53 los Estatutos Sociales de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. esta es: "1. Emitir y adoptor (...) los reglamentos internos de la empresa que estime convenientes."

En mérito de los expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADICIONAR a la Resolución No. 080 del 1 de octubre de 2021, el anexo formato Excel denominado "Reporte de Formatos", de conformidad con las razones expuestas en el estudio técnico, presentado por la Oficina de Control Disciplinario Interno de UNIMOS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Las obligaciones contenidas en dicho anexo se entienden incorporadas a las funciones previamente consignadas en la Resolución No. 080 del 01 de octubre de 2021, según corresponda, para cada empleo de la planta pública del personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reporte de los formatos y/o informes contenidos en el anexo "Reporte de Formatos", así como los que se los adicionen, modifiquen, actualicen o complementen de conformidad con la evolución normativa aplicable a la Entidad, será responsabilidad del funcionario nombrado en cada dependencia.

SEGUNDO. — NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los funcionarios que conforman la planta pública del personal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO. – ORDENAR a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. para que adelanten las diligencias de notificaciones en los términos señalados en el artículo anterior.

CUARTO. - PUBLICAR el contenido de la presente Resolución a través de la pagina web de la Entidad.

QUINTO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año

DIANA NABEL (D'ANDO GUERRERO Gerdote UNIMOS S.A.E.S.P.

Elaboró: Leydi Catherine Guancha S - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó y Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero - Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

